



LA SEÑORA

D.^a Inés Martínez Munuera

DE CARRASCO

HA FALLECIDO

D. L. H. D. S. S. G.

Su desconsolado esposo D. Jaime Carrasco Munuera, hijos, madre, hermano, padres políticos, hermanos políticos, tíos, primos y demás familia.

Participan á sus amigos tan sensible pérdida, y le ruegan un sufragio por el eterno descanso de la finada.

Lorca 12 de Febrero 1906.

CLÍNICA

MEDICO-QUIRURGICA

á cargo del reputado médico

DON PEDRO IBAÑEZ TORRES

ESPECIALIDAD

— en —

ENFERMEDADES DE LA MATRIZ

Horas de consulta de 9 de la mañana á 1 de la tarde

PROVISIONALMENTE FONDA DEL COMERCIO

LA SESIÓN DEL VIERNES

Treinta y cinco minutos después de la hora señalada, y con el mismo numeroso público de siempre se celebró el viernes 9 de los corrientes la acostumbrada sesión municipal, presidiendo el Alcalde Sr. Campoy; en los escaños los concejales señores Alberola, Sánchez Manzanera (D. Mariano y D. Eduardo), Carrasco Sanchez y Carrasco Ruiz, Rios, Periago (D. Eulogio), Fernandez, Arcas, Periago (D. Maximiliano), Millana y San-Martín. Los conservadores como siempre, brillando por su ausencia.

Después de leída el acta de la

anterior, comienzan á firmarla los Sres. Concejales con una lentitud desesperante; al llegar su turno al Sr. San Martín, éste como en las anteriores sesiones se niega á firmar un acta á la que faltan requisitos legales, y pregunta á la presidencia si consta en algunas de las anteriores las manifestaciones que hizo desde el primer día de porqué asistiendo á todas las sesiones no van las actas correspondientes con su firma; contestando afirmativamente la presidencia y provocando un vivo incidente al añadir que solo por una galantería y una deferencia ha venido haciéndolo en esta forma, pues mientras no resuelva la superioridad la consulta que se le tiene hecha, le sobran medios para obligar á cualquier concejal á que firme en el acta.

El Sr. San-Martín protesta con energía diciendo que no es galantería y que está en su derecho, con lo cual basta.

Se lee después una relación de despachos y cuentas y un extracto del presupuesto para la distribución de fondos.

El concejal republicano Sr. San Martín, pide que para tratar ésta cuestión y proceder con entero conocimiento á la inversión y distribución de fondos, se le diga qué efectivo había en caja el 31 del pasado mes, y con qué ingresos fijos y cuales probables pueden contarse.

El Presidente manifiesta que mientras no se normalice la marcha del Municipio, no se puede hacer nada positivo; hasta ahora cuando han existido fondos se ha pagado, no habiéndose hecho así cuando no los ha habido; en cuanto á los ingresos con que se cuenta, es imposible precisarlos porque todos ellos son improbables y dudosos.

Le contesta el concejal San Martín, señalándole los que percibe el Ayuntamiento por la Empresa de consumos, los intereses de las láminas del 4 por 100 y la subasta de las casetas de la Plaza de Abastos y pregunta que si no le parecen estos reales y positivos.

El Alcalde insiste en sus manifestaciones de antes, y dice que la distribución de fondos se hará quieralo ó no, el Sr. San-Martín, como es costumbre en Lorca y en todas partes, pues él no está dispuesto á consentir ninguna innovación, á lo cual replica éste que lo que propone no es una innovación: es empezar á cumplir la ley; y que su proposición tiende únicamente á mostrar al pueblo con una claridad meridiana; la administración que allí se hace; anuncia su más enérgica protesta por la exacción legal que se trata de cometer, y ruega que se le cite la ley que autoriza esa forma de hacer la inversión y distribución. El secretario dá lectura al artículo 155 de la Ley Municipal el cual dice: «que la inversión y distribución de fondos se hará con arreglo al presupuesto.» El artículo, viene á demostrar la errónea situación del Sr. Campoy, y el público

que se ha dado cuenta de la *plancha* prorrumpe en exclamaciones y rumores que reprime la presidencia agitando nerviosamente la campanilla y amenazando al público con desalojar, caso de que vuelva otra vez á exteriorizar de este modo sus impresiones.

Interviene el Sr. Millana en la discusión, abundando en las mismas manifestaciones del concejal republicano é invoca el artículo 81 de la Ley municipal, el R. D. de 31 de Marzo del año 1886 y el de 23 de Diciembre de 1902 del Sr. Maura.

El presidente dice que si bien ésta ley de Maura no se ha derogado, tampoco se cumple en ninguna parte; porque es imposible regirse por ella.

Se promueve un casi diálogo entre los señores, Millana, Carrasco Sanchez, San Martín y la presidencia, teniendo que recordar el señor San Martín á ésta, cuales son sus atribuciones encaminadas solo á encauzar los debates, no á tomar parte en las discusiones desde ese sitio; dice que hasta aquí todos han sido vicios y malas practicas de ésta casa y que hay que saber que fondos existen en las arcas municipales.

El Alcalde contesta que para el caso que se discute, no hay necesidad de aportar los datos que pide el concejal republicano.

Tercia en el debate el Sr. Ríos, diciendo que si los datos pedidos no están á mano para traerlos á esta sesión, por no encontrarse en el Ayuntamiento los empleados encargados de esto, ó por otra cualquier razón, puede llevarse en la inmediata; se declara partidario de que la distribución se haga por dozabas partes, estando su voto en contra de todo lo que como la ley de Maura sea perjudicial y lesivo á ciertas obligaciones de interés preferente como la atención del pago á los presos de la cárcel, y manifiesta que él está dispuesto á aceptar la responsabilidad que pueda haberle.

San Martín: el Sr. Ríos, al decir siquiera con la duda, que puedan las cuentas estar en apuntes sin pasar á los libros, ofende á ese Tesorero y Contador; yo no puedo aceptar la proposición de que se traigan á la